

Municipalidad Provincial de Cajamarca

ACUERDO DE CONCEJO N° 120-2011-CMPC

Cajamarca, 02 de Junio del 2011

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 01 de Junio del 2011, el Dictamen N° 010-2011-CPP-MPC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es una entidad del Estado con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus funciones, goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante el Dictamen del visto, la Comisión de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, recomienda la aprobación de la Addenda al Convenio entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca, Yanacocha y SEDACAJ, cuyo objetivo es desarrollar acciones referentes al estudio de deslizamientos en Llushcapampa y estudios de manganeso en el sistema de conducción y distribución de agua potable.

Que, el Numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, define como atribución del Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

De conformidad con los Artículos 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, y con el voto por unanimidad de los señores Regidores.

SE ACORDO:

Artículo Primero: **APROBAR**, LA ADDENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA Y LA EMPRESA MINERA YANACOCHA S.R.L., CON INTERVENCION DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE CAJAMARCA - SEDACAJ, A FIN DE EJECUTAR ACCIONES DE ESTUDIOS DE DESLIZAMIENTO EN LLUSHCAPAMPA Y ESTUDIOS DE MANGANESO EN EL SISTEMA DE CONDUCCION Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE.

Artículo segundo: **AUTORIZAR**, AL SEÑOR ALCALDE LA SUSCRIPCIÓN Y FIRMA DE LA ADDENDA AL CONVENIO APROBADO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

[Firma manuscrita]
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO LOCAL

C.c.

ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA Y MINERA YANACOCCHA S.R.L., CON LA INTERVENCION DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE CAJAMARCA S.A.

Conste por el presente documento la adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional que suscriben de una parte LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, con RUC N° 20148258601, debidamente representada por su Alcalde, señor **RAMIRO ALEJANDRO BARDALES VIGO**, identificado con DNI 09867327, con domicilio en la Calle Cruz de Piedra N° 613 Cajamarca, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**; con la intervención de la **Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Cajamarca S.A. - SEDACAJ**, con RUC No. 07879078, debidamente representada por su Gerente General, Ing. Luis Hernán Llanos Ramirez, identificado con D.N.I. N° 26624999, con poder inscrito en la Partida N° 110001725 del Registro de Personas Jurídicas de Cajamarca, con domicilio legal en Jr. Cruz de Piedra N° 150 de esta ciudad en adelante **SEDACAJ** y de la otra parte **MINERA YANACOCCHA S.R.L.**, con RUC No. 20137291313, debidamente representada por los señores Carlos Enrique Santa Cruz Bendezú, identificado con DNI N° 07879078 y Javier Augusto Velarde Zapatero, , identificado con DNI N° 07791902078 , según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11346147 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima, con domicilio en Av. Vía de Evitamiento No. 549, Urbanización La Rivera, Cajamarca, a la que en adelante se denominará **YANACOCCHA**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1. Con fecha 31 de agosto de 2009 **LA MUNICIPALIDAD** y **YANACOCCHA** con intervención de **SEDACAJ**, celebraron un convenio de cooperación interinstitucional, en adelante el **CONVENIO**, que recogiendo diversas iniciativas previas de las partes, se fijó el objetivo de, con el financiamiento de **YANACOCCHA** realizar las siguientes actividades:

- Estudios de Deslizamiento de Llushcapampa (Evaluación Geotécnica de la Reubicación de una Tubería Matriz de **SEDACAJ**, próxima al deslizamiento de Llushcapampa), hasta por la suma de US \$ 27,280.00 (Veintisiete Mil Doscientos Ochenta y 00/100 Dólares Americanos) conforme a los términos de referencia indicados en el Anexo I del **CONVENIO**.
- Estudios de Manganeseo en el Sistema de Conducción y Distribución de Agua Potable de la Ciudad de Cajamarca (Términos de Referencia para Estudio Técnico para Remoción de Manganeseo y Hierro – Sistema de Tratamiento El Milagro – Cajamarca), hasta por la suma de US \$ 15,000.00 (Quince Mil y 00/100 Dólares Americanos), conforme a los términos de referencia indicados en el Anexo II del **CONVENIO**.
- Realización de Obras identificadas en los estudios indicados en el literal a) hasta por la suma de US \$ 74,720.00 (Setenta y Cuatro Mil Setecientos Veinte y 00/100 Dólares Americanos).
- La totalidad de los aportes de **YANACOCCHA** asciende a la cantidad de US \$ 117,000.00 (Ciento Diecisiete Mil y 00/100 Dólares Americanos)

2. Para los efectos de las actividades descritas precedentemente, **LA MUNICIPALIDAD** transferiría en favor de **SEDACAJ** los recursos que desembolsó **YANACOCCHA**, ascendientes a la suma total de US \$ 117,000.00 (Ciento Diecisiete Mil y 00/100 Dólares Americanos), de la siguiente manera:

- La suma de US \$ 42,280.00 (Cuarenta y Dos Mil Doscientos Ochenta y 00/100 Dólares Americanos) dentro de los 10 días hábiles siguientes a la suscripción del **CONVENIO**.



b) La suma de US \$ 74,720.00 (Setenta y Cuatro Mil Setecientos Veinte y 00/100 Dólares Americanos) dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación y aprobación por **YANACocha** de los estudios identificados en los literales a) y b) de la cláusula Primera precedente.

3. No obstante que **YANACocha** efectuó el primer desembolso, debido a problemas estrictamente de orden social, no se pudo realizar los estudios previstos ni ejecutar las obras identificadas en tales estudios.



4. Considerando que por el tiempo transcurrido, las actividades objeto del **CONVENIO** ya no resultan de utilidad, y al hecho que obra en poder de **LA MUNICIPALIDAD** la suma de US \$ 42,280.00 (Cuarenta y Dos Mil Doscientos Ocho y 00/100 Dólares Americanos), **LA MUNICIPALIDAD** y **SEDACAJ** han solicitado a **YANACocha** que:

- (i) Se modifique los alcances y presupuesto del **CONVENIO**, conforme al Anexo A de la presente adenda.
- (ii) Se extienda la vigencia del **CONVENIO** hasta el 31 de diciembre de 2011.



4. **YANACocha** ha aceptado el pedido de **LA MUNICIPALIDAD** y **SEDACAJ**.

SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

De acuerdo a lo expresado en la cláusula anterior, **YANACocha** y **LA MUNICIPALIDAD** con intervención de **SEDACAJ**, han convenido en modificar el **CONVENIO** en los siguientes términos:

- a) Extender la vigencia del **CONVENIO** hasta el 31 de diciembre de 2011, conforme a lo precisado en el Anexo A de la presente adenda y que forma parte integrante de ella.
- b) Modificar los alcances y presupuesto del **CONVENIO**, conforme a lo previsto en el Anexo A de la presente adenda.
- c) Dejar sin efecto el aporte de **YANACocha** de US \$ 74,720.00 (Setenta y Cuatro Mil Setecientos Veinte y 00/100 Dólares Americanos) descrito en el literal b) de la cláusula PRIMERA



TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA

Las partes acuerdan que los términos y condiciones del **CONVENIO** que no han sido modificados expresamente por la presente Adenda, mantienen plenamente su vigencia y exigibilidad.

Firmado por las partes en señal de conformidad en la Ciudad de Cajamarca, a los 31 días del mes de marzo de 2011.

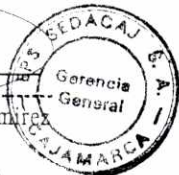
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

 Ramiro Bardales Vigo
 LA MUNICIPALIDAD
 ALCALDE

YANACocha



SEDACAJ
 Ing. Luis Hernán Llanos Ramírez
 Gerente General
 E. P. S. SEDACAJ S.A.



YANACocha